REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
G O B E R N A C I Ó N

RESOLUCIÓN No 5 3 9 8 **DE 2026**

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM-012-2026,** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

La Secretaria General y Jefa de Gabinete, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto de Delegación 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Departamento de Sucre.

Que el artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que el Departamento de Sucre requiere adelantar el proceso de selección por el cual se pretende celebrar un contrato para la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE**", en aras de atender la necesidad descrita que dio inicio a la etapa precontractual por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación, en el cual se incluye entre otras, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el estatuto de contratación y se dictan otras disposiciones.

Que el Departamento de Sucre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, según lo señalado en las normas vigentes formuló el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin.

Que el Departamento de Sucre, en virtud de lo dispuesto por el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el Análisis del Sector, Estudios previos, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para que los posibles oferentes y/o interesados presentaran observaciones y/o sugerencias.

Que, durante el plazo establecido, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se les dio respuesta en debida forma.

Que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso, según se detalló en los documentos del proceso es por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($737.961.840,00) M/CTE.** Esta suma de dinero obedece al análisis realizado por la secretaría que posee la necesidad como consta en el análisis del sector y estudios previos y el valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 886 de fecha 18 de agosto de 2026.

Que el Departamento de Sucre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según la ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
G O B E R N A C I Ó N

RESOLUCIÓN No 5398 **DE 2026**

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM-012-2026,** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-012-2026,** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial previsto para esta contratación es de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($737.961.840,00) M/CTE,** valor que incluye todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del proyecto, con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 886 de fecha 18 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad con lo establecido en el cronograma establecido en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II dentro del proceso de la referencia.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones podrá ser modificado mediante adendas dentro de los términos previstos en la normativa aplicable y en el cronograma electrónico del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación, y téngase como lugar para consulta página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, Departamento de Sucre, el día 20 NOV 2026

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIANA BAQUERO TOBIAS
SECRETARIA GENERAL Y JEFE DE GABINETE
Decreto No 0570 de 2021

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Irina Luna Narváez	Asesora Externa Subsecretaria de contratación	
Revisó	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			